

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.

(DERIVADA DE LA CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 007-2018 CMAC TACNA S.A.)



“ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.”

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
**ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

➤ **CONVOCANTE**

Nombre : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.
RUC : 20130098488

➤ **DOMICILIO LEGAL**

Calle Francisco Lazo N° 297 Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

➤ **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.”

➤ **VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a **S/ 253 204,40 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuatro con 40/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la adquisición. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2018.

IMPORTANTE:

- *Las propuestas que excedan el valor referencial serán consideradas por no presentadas.*

➤ **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos propios.

➤ **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 01-5007-2018-G/CMAC TACNA S.A. de fecha 20 de Noviembre del 2018.

➤ **ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

Las características de los bienes a adquirirse están definidas en los Requerimientos Técnicos Mínimos indicados en el Capítulo IV de las presentes bases.

➤ **PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El plazo de ejecución para la presente adquisición será como máximo de 60 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en los Requerimientos Técnicos Mínimos indicados en el Capítulo IV de las presentes bases.

➤ **BASE LEGAL**

- Ley No. 29523 Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- D.S. No. 157-90-EF Normas que Regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley No. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley No. 27765 Ley Penal contra el Lavado de Activos, La Ley No. 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera –Perú Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
**ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.**

Financiamiento del Terrorismo.

- Decreto Supremo N° 003-2002-TR – Que aprueba diversas disposiciones para la aplicación de las Leyes. 27626 y 27696, que regula actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Ley No. 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia y sus normas complementarias y modificatorias cuando sea aplicable.
- Resolución SBS No. 831-98, sobre la adquisición de bienes muebles e inmuebles y aumento de capital de las empresas del sistema financiero.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para LA CMAC TACNA S.A.
- Directiva interna de Contrataciones y Adquisiciones que regula el nivel 3 y 4 de para LA CMAC TACNA S.A.
- D. Leg. N° 650 - Ley de compensación por tiempo de servicios
- Código Civil.
- Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

➤ **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

- Los proveedores deberán estar inscritos en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida con domicilio fiscal en territorio nacional y con experiencia en el rubro objeto de la convocatoria.
- Si participan postores en consorcio, todos deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores de la CMAC TACNA en cuyo caso bastará con que se haya solicitado la cotización a uno de los consorciados. En tal supuesto, deberán presentar una promesa de formalización de consorcio, en caso resulten beneficiados, la misma que deberá estar suscrita por todos sus miembros, quienes son solidariamente responsables por cualquier incumplimiento ante la CMAC Tacna S.A., la cual estará facultada para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios que pudieran causarle.
- Contar con RUC Activo.
- No registrar deudas vencidas en el sistema financiero, registradas en las centrales de riesgo.
- No registrar deuda en cobranza coactiva en SUNAT, para lo cual podrá presentar un documento sustentatorio aceptado por la CMAC Tacna S.A.
- No registrar antecedentes penales ni judiciales, así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos (presentar declaración jurada respectiva). Esta disposición alcanza a las personas naturales y a los representantes de las personas jurídicas que desean incluirse en el registro de proveedores de la CMAC Tacna S.A.
- Los participantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.
- Para el caso de propuestas en consorcios, sólo se admitirán aquellas integradas por un máximo de dos (02) empresas.

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
**ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.**

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria : 21/12/2018
- Registro de Participantes.....: Del 24/12/2018 al 28/12/2018
- Presentación de Propuestas.....: 31/12/2018 hasta las 10:00 horas
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: 31/12/2018
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 31/12/2018

2. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de invitaciones a por lo menos 3 postores por medio físico o electrónico y también se publicarán las bases del proceso en la página Web de la CMAC TACNA (www.cmactacna.com.pe).

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Será solicitado por los proveedores invitados al proceso de selección o, cuando corresponda, por todos aquellos que respondan al llamado de la convocatoria y expresen su interés de registrarse como participantes del proceso de selección, debiendo adjuntar el **Formato N° 01** debidamente suscrito.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar que se haya inscrito en el registro de proveedores calificados de la CMAC TACNA S.A.

Lugar de registro de Participante:

Mesa de Partes de la Agencia principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 o al email: buzonlogistica@cmactacna.com.pe. El registro de participantes por vía electrónica será válido previa conformidad de recepción por parte de la CMAC TACNA S.A.

Horario de registro:

De 09:00 a 12:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Forma de registro de Participantes

Para ser registrado como Participante al proceso, con derecho a recabar una copia de la Bases Administrativas y participar en el presente proceso de selección, debe presentar:

- a. Formato N° 01 REGISTRO DE PARTICIPANTE (Formato incluido en las Bases Administrativas)
- b. Registro de Proveedores aprobado año 2018. (incluido Anexos)
- c. Copia de la Ficha RUC de la empresa y/o del consorcio (antigüedad no mayor a 30 días)

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

4. MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. (**Obligatorio**).

5. PRÓRROGAS O POSTERGACIONES

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones podrá prorrogar las etapas del proceso de selección, cuando medien causas justificadas o de fuerza mayor o cuando el Comité de Adquisiciones y Contrataciones así lo disponga. En este caso, se deberá de comunicar a los postores inscritos en el proceso de selección.

6. CANCELACION DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la CMAC Tacna S.A. podrá cancelar el proceso de selección por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos. El postor no podrá reclamar o apelar tal decisión.

En tal caso, la CMAC Tacna S.A. deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido, de ser el caso.

7. DE LAS ACCIONES U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

Los Postores revisarán detenidamente las Bases, presentando por escrito o por medios digitales sus consultas, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en el cronograma.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa.

La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A. y la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones de la CMAC TACNA S.A.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los actos de apertura de sobres y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en **Acto Privado** por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones Con presencia de notario público.

Los participantes presentarán sus propuestas por mesa de partes y en sobres cerrados, en la Agencia Principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Calle Francisco Lazo N° 297 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigida al Comité de Adquisiciones y Contrataciones.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional o Unidad de Auditoría Interna, quien participara como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en original en sobres separados debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N° 01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre N° 02**), con los siguientes rotulados:

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
**ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.**

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<p>Señores CMAC TACNA S.A. Calle Francisco Lazo N° 297, Tacna Att.: Comité de Adquisiciones y Contrataciones</p> <p style="text-align:center">Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A. (Derivada de la CTN N° 007- 2018 - CMAC TACNA S.A. Objeto del proceso: ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS MARCA GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A. SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</p> <p style="text-align:center">(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)</p>

SOBRE N° 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

<p>Señores CMAC TACNA S.A. Calle Francisco Lazo N° 297, Tacna Att.: Comité de Adquisiciones y Contrataciones</p> <p style="text-align:center">Proceso de Selección CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A. (Derivada de la CTN N° 007- 2018 - CMAC TACNA S.A. Objeto del proceso: : ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS MARCA GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A. SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR</p> <p style="text-align:center">(Colocar la cantidad total de folios por cada ejemplar)</p>
--

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor.

Los formularios o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones, devolverá los documentos al postor.

9. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

9.1 PROPUESTAS TÉCNICA

Se presentará en un original:

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del D. N. I. del Representante Legal
- b) Copia simple de la vigencia de Poderes, en caso sea una persona jurídica.

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

- c) Copia simple del registro de inscripción en el Registro de proveedores 2018 de la CMAC TACNA S.A. (**incluido Anexos**), cuando se trate de Consorcio, el registro será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- d) Declaración Jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 01**. - cuando se trate de Consorcio, la DDJJ será presentada por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- e) Declaración jurada en la que el postor declare que su oferta cumple con todos los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases (**Anexo N° 2**).
- f) Declaración Jurada de Condiciones Mínimas del Postor. **Anexo N° 03**. En caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- g) Promesa formal de consorcio (sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) **Anexo N° 04**.
La promesa formal del consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- h) Declaración Jurada del Plazo de Entrega, según el **Anexo N° 05**.
- i) Declaración Jurada indicando que cuenta con el personal solicitado según **Numeral 3** de las Especificaciones Técnicas - **CAPITULO IV**.
- El proveedor debe tener entre el personal que efectuará los trabajos por lo menos tres o más integrantes con la experiencia en el objeto de la presente prestación. (presentar documento que lo acredite por cada integrante)
 - El proveedor se asegurará de emplear sólo personal técnico capacitado para la presente contratación. (presentar documento que lo acredite por cada integrante)
 - El proveedor o un personal propuesto, debe contar con la certificación en la marca de los UPS (Adjuntar documento)
- j) Declaración Jurada indicando que en caso de ser ganador de la buena pro, cumplirá con:
- El proveedor debe demostrar que su personal tiene los seguros de ley contra los accidentes laborales y otros requeridos según la normatividad vigente.
 - El proveedor debe garantizar que su personal cuente con las herramientas, indumentaria y mecanismos de seguridad adecuados y velar de que no efectúen las labores sin estos.
 - El proveedor será responsable por los daños y/o accidentes que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de los trabajos.
- k) Declaración Jurada de Garantía detallando lo garantizado, según Especificaciones Técnicas – **CAPITULO IV**.

IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración Jurada de Experiencia – Resumen de Facturación, según **Anexo 06**
- b) Declaración Jurada Adjuntando Certificados o constancias que acrediten el Cumplimiento de la Prestación
- c) Declaración Jurada de Plazo de entrega, según mejora ofertada

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada de la propuesta técnica, dicha propuesta será descalificada.*

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

9.2 PROPUESTA ECONÓMICA

El contenido del sobre de la Propuesta Económica será el siguiente:

1. **Monto total de la Propuesta Económica (2)**, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 07**, el que no podrá tener borrón alguno, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **Obligatorio.**
2. Declaración Jurada de Seriedad de Oferta. **(Anexo N° 08)**

El monto total de la propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (02) decimales.

(² Incluirá todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, por lo tanto, LA CMAC TACNA no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. El total y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro límites establecidos en el valor referencial de las presentes bases. (si pasa el valor referencial no serán consideradas válidas)*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

10. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.70**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.30**

Dónde: c1 + c2 = 1.00

11. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO

La adjudicación del otorgamiento de la buena pro se notificará a través de los correos electrónicos declarados.

La adjudicación de la buena pro quedara consentida a los (02) días hábiles luego de notificada. En caso de

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación.

12. DE LA SOLUCIÓN DE RECLAMOS

12.1 ACTOS IMPUGNABLES

- Los actos dictados por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones o el área de Logística, según corresponda, durante el desarrollo del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos expedidos luego de haberse otorgado la Buena Pro y hasta antes de la celebración del contrato.

12.2 ACTOS NO IMPUGNABLES

- Las actuaciones y actos preparatorios de la CMAC TACNA S.A. convocante, destinadas a organizar la realización de procesos de adquisición o contratación.
- Las solicitudes de cotización o las bases del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos que aprueban la exoneración del proceso de selección.
- Los actos que resuelven el recurso de apelación.

12.3 RECURSOS

Los Actos dictados durante el desarrollo del proceso de adquisición y contratación son susceptibles de ser reclamados por los postores o proveedores que se consideren afectados. Los postores o proveedores podrán interponer recursos de reconsideración y recursos de apelación, por el cual el postor expresa conocer todos los requisitos considerados en el reglamento y directiva de contrataciones y adquisiciones de la CMAC TACNA S.A.

12.4 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.

El recurso de reconsideración será resuelto por el comité de adquisiciones y contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

12.5 DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

De conformidad al Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, el recurso de reconsideración se presentara en mesa de partes de la entidad con atención al Área de Logística y deberá sustentarse en nueva prueba.

En caso se presente el recurso contra actos dictados en el proceso, el recurso será presentado una vez otorgada la buena pro. En caso se presente el recurso contra actos dictados durante la ejecución contractual el recurso será presentado cuando se tenga conocimiento del referido acto, El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado en mesa de partes de la CMAC Tacna S.A. (con atención al Área de Logística)
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acreditara la documentación que acredite tal representación, tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciantes, acreditando su representación con copia simple de la promesa de consorcio.

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

12.6 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, por el área de logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso en el día, el Área de Logística deberá remitir el escrito al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de un (01) día de haber recepcionado tal documento.

12.7 DE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

12.8 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

El documento que resuelve el recurso de reconsideración deberá consignar como mínimo lo siguiente:

1. Los antecedentes del proceso impugnado.
2. El análisis respecto de cada uno de los puntos controvertidos propuestos.

12.9 DE LOS CRITERIOS PARA RESOLVER

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de reconsideración.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones es quien resuelve en todos los casos los recursos de Reconsideración dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

12.10 DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta contra la resolución que emita el Comité de Adquisiciones y Contrataciones respecto al recurso de reconsideración y se interpondrá ante el Área de Logística dentro del término establecido en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante mesa de partes con atención al área de logística de la CMAC Tacna S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera,
8. Garantía equivalente al 3% del valor adjudicado del proceso impugnado, el cual deberá ser depositado en una cuenta de la CMAC Tacna S.A.

12.11 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, al momento de la presentación del recurso de apelación, por el área de logística. La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito. Una vez que se ha admitido el recurso deberá notificarse al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de (02) dos días hábiles de haber recepcionado tal documento.

12.12 IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.

12.13 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

1. De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de apelación y ejecutará la garantía.
2. Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará, fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
3. Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.
4. Cuando, en virtud del recurso interpuesto, se verifique la existencia de actos dictados por órganos incompetentes, que contravengan normas o la presente Directiva, que contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad de los mismos, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotraerá el proceso de selección, en cuyo caso podrá declarar que resulta irrelevante pronunciarse sobre el petitorio del recurso.

La dependencia correspondiente es quien resuelve en todos los casos los recursos de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.

12.14 DESISTIMIENTO

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

12.15 DEL AGOTAMIENTO DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS:

La resolución de la CMAC que resuelve el recurso de apelación o la denegatoria ficta: de no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agota los recursos impugnativos a los que el proveedor tiene derecho.

12.16 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones. El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

12.17 NULIDAD DE LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

- a) Se podrán declarar nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por instancia no correspondiente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
**ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.**

normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

- b) La CMAC Tacna S.A. declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.
- c) Después de celebrados los contratos, la CMAC Tacna S.A. podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:
 - i. Cuando se verifique la presencia de información falsa que haya resultado determinante para la adjudicación de la buena pro.
 - ii. Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.
 - iii. Cuando no se haya utilizado el proceso de selección correspondiente.

12.18 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Las controversias relativas al consentimiento o la conformidad de la recepción en el caso de bienes y servicios, así como las referidas al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, podrán ser resueltas mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho.

La interpretación y ejecución de todos los asuntos relacionados a la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación o arbitraje.

12.19 PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones.

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

CAPÍTULO III INFORMACIÓN ADICIONAL

1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, mediante el cual dicha oferta será de firme cumplimiento para ambas partes por el servicio.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borrón, enmendadura o corrección alguna.

2. DE LOS CONTRATOS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del consentimiento de la BUENA PRO o, en su caso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, de conocido el resultado de adjudicación, la CMAC TACNA, deberá citar al postor otorgándole un plazo que no podrá ser menor de tres (03) ni mayor de ocho (08) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la CMAC TACNA para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

Si el postor no se presenta dentro del plazo pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC TACNA, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia simple del Estatuto de la empresa.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados (de ser el caso).
- Copia simple del DNI de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica según el caso.
- Copia Literal Certificada de la Persona Jurídica, de ser el caso, donde consten los poderes vigentes de su representante legal emitida por la SUNARP con una **antigüedad máxima de 30 días (actualizado)**.
- Copia simple de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia simple de la Ficha RUC de la Persona Natural o Jurídica según el caso.
- Seguro del personal destacado para la prestación.
- Formato Procedimiento Trabajo Seguro

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

Importante: Si el postor no se presenta dentro del plazo **pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC**, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

3. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que acepte la CMAC TACNA serán sólo las cartas fianzas, las que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la CMAC

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

TACNA, las cuales tendrán que ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la **Superintendencia de Banca y Seguros** o estar dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el Banco Central de Reserva.

Por la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días, por lo que la demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y dará lugar al pago de intereses en favor de la CMAC TACNA.

La garantía a la que se hace referencia consistirá en la entrega de una Carta Fianza que deberá ser emitida a favor de la CMAC TACNA con las características de ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la CMAC.

La Carta Fianza será ejecutada por la CMAC TACNA en caso de incumplimiento del proveedor, para lo cual bastará que el proveedor haya recibido la respectiva comunicación resolutoria de parte de la CMAC TACNA.

EXCEPCIONES

En general será necesario previo a la suscripción del contrato, la entrega de garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al 10% del valor de la contratación, salvo los supuestos enunciados a continuación:

En los casos en los que la entrega del bien y su respectiva conformidad sea la condición previa para efectuar el pago al proveedor, no será necesaria la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, a menos que se trate de adquisición de bienes cuyo valor supere las 200 UIT, en cuyo caso será necesaria la entrega de la garantía.

En los casos de prestaciones de servicios, siempre que el pago sea efectuado con posterioridad a la prestación del servicio y su correspondiente conformidad.

(...)

4. RECEPCIÓN

La recepción de los bienes será en cada Agencia según **Anexo N°01** Capítulo IV.

5. SUB CONTRATACIÓN

En el presente proceso no se aceptará la subcontratación para la atención de los bienes.

6. CESIÓN DE DERECHOS Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

En el presente proceso no se aceptará la cesión de derechos y cesión de posición contractual.

7. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El PROVEEDOR está obligado a cumplir con las prestaciones acordadas con la CMAC TACNA dentro de los plazos pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución las prestaciones objeto del contrato, la CMAC TACNA le aplicará al PROVEEDOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento 20% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La referida penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
**ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.**

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

i. **Para bienes y servicios:** F = 0.25.

ii. Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC Tacna podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente. Adicionalmente, la CMAC TACNA podrá establecer en cada caso concreto penalidades adicionales las cuales figurarán en el contrato u orden de compra o de servicio suscrito las cuales se calcularán de forma independiente.

8. FORMA Y CONDICIONES PAGO

El pago se realizará, de acuerdo a lo descrito en el Capítulo IV de las presentes bases, previa presentación de su comprobante de pago.

El pago se realizará en un máximo de 10 días hábiles de haber cumplido con presentar su comprobante de pago y conformidad por parte del área correspondiente.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Causales de resolución de contrato por incumplimiento del PROVEEDOR:

LA CMAC Tacna podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Otras causales:

Decisión unilateral y sin expresión de causa de **LA CMAC Tacna**, sin más requisito que la comunicación a la otra parte, por conducto notarial, de su voluntad de resolver el contrato de pleno derecho en forma total o parcial; quedando resuelto el contrato a partir de la recepción de dicha comunicación por **EL PROVEEDOR** y sin que dicha resolución genere responsabilidad por parte de la caja.

Por mutuo acuerdo debido a causas no atribuibles, sin derecho de indemnización alguna.

Para la resolución del contrato, en caso de incumplimiento de obligaciones **LA CMAC Tacna** cursará una carta notarial a **EL PROVEEDOR**, requiriéndole el cumplimiento de éstas en un plazo no mayor de cinco (05) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato según corresponda, No será necesario

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, transcurrido el plazo correspondiente sin que **EL PROVEEDOR** cumpla con su obligación, operara la resolución de pleno derecho con la recepción de la carta notarial a través del cual **LA CAJA** le comunicó su decisión de hacer efectivo el apercibimiento.

10. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la CMAC TACNA, excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 8 días hábiles. Si transcurrido el término que corresponda, persiste el incumplimiento, la CMAC TACNA procederá a resolver el contrato de pleno derecho y procederá con la ejecución de las garantías que existieran a su favor, situación que será comunicada por escrito al PROVEEDOR.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

11. RESOLUCIÓN PARCIAL

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. Por ello, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. Caso contrario, se entenderá que la resolución será total.

12. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCIÓN

Si la parte perjudicada es la CMAC TACNA, ejecutará las garantías que el PROVEEDOR hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

13. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

1) Conciliación

La CMAC TACNA o el PROVEEDOR tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Se tendrá como referencia el Artículo N° 126. CONCILIACION de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones CMAC TACNA S.A., y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

2) Arbitraje

La CMAC TACNA o el contratista tienen el derecho de dar inicio al arbitraje de derecho dentro del plazo de caducidad, para ello, deben recurrir a una institución arbitral, en el caso de arbitraje institucional, o remitir la solicitud de arbitraje, en el caso arbitraje ad hoc.

Se tendrá como referencia el Artículo N° 127. ARBITRAJE de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones CMAC TACNA S.A., y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
**ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.**

Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

Todo contrato debe poseer una cláusula de sometimiento de controversias conciliación y/o arbitraje.

3) Del procedimiento de arbitraje:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho, según el Artículo N° 128. DEL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones CMAC TACNA S.A

14. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. GENERALIDADES

Área de TIC

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Adquisición de Baterías auxiliares para los bancos de baterías de 18 equipos UPS de marca Gamatronic, **según Anexo N°01**. La presente contratación deberá realizarse a una empresa certificada que permita reducir riesgos, fallos e interrupciones en los sistemas indicados.

El detalle de los equipos y agencias donde deberá realizarse este servicio se describe en el **anexo 01**.

INSTALACIÓN DE BATERÍAS

La relación de UPS para instalación de baterías se detalla en el ANEXO 01

- Cantidad de baterías: Ver cada Item del Anexo 01.
- Capacidad de baterías: Ver cada Item del Anexo 01.
- Tamaño de baterías: Debe ser igual a las baterías existentes puesto que no se cambiará de gabinete.
- Marca de baterías: Ritar o Yuasa.
- Fecha de fabricación de baterías: Deben de ser fabricación reciente a partir de Febrero del 2018 o superior (ver más detalle en el Anexo 01).
- Garantía de las baterías: 12 meses.
- Lugar de entrega de las baterías y repuestos: El proveedor será responsable de la entrega en cada una de las agencias según Anexo 01.

REVISIÓN PREVIA A EFECTUAR ANTES DE LA INSTALACIÓN DE LAS BATERIAS AUXILIARES

- Inspección visual de UPS y sus accesorios.
- Limpieza del UPS y sus accesorios y ordenamiento del cableado general
- Ajustes mecánicos / eléctricos / electrónicos del UPS y sus accesorios.
- Revisión de tableros de transferencia y/o maniobras y de supresores de picos/transitorios.
- Revisión de estado de baterías existentes en el UPS.
- Se debe retirar los UPS, Bancos de Baterías y Transformadores de cualquier tipo de taburete, plataforma o similar de madera donde estén instalados.
- Se deberá efectuar en cada agencia una breve charla de capacitación al personal designado de la agencia (2 personas) sobre el uso del equipo y la verificación de fallas básicas, esta charla debe concluir con la firma de un acta detallando el nombre, cargo y firma de los participantes de parte de la agencia.
- El proveedor llenara el formato inventario detallado por cada UPS, el formato proporcionado por la CMAC Tacna S.A.

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
**ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.**

Equipos que forman parte del UPS y que se recomiendan revisen antes de instalar las baterías:

- Equipo UPS.
- Transformador de aislamiento.
- Tablero de maniobras y bypass.
- Banco de baterías.
- Tarjeta de comunicaciones ethernet SNMP y monitoreo ambiental.
- Supresores de picos / transitorios.
- Cableado.
- Otros accesorios instalados.

3. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- El proveedor debe tener entre el personal que efectuará los trabajos por lo menos tres o más integrantes con la experiencia en el objeto de la presente prestación.
- El proveedor o un personal propuesto, debe contar con la certificación en la marca de los UPS (Adjuntar los documentos que lo demuestren para su verificación).
- El proveedor debe demostrar que su personal tiene los seguros de ley contra los accidentes laborales y otros requeridos según la normatividad vigente.
- El proveedor se asegurará de emplear sólo personal técnico capacitado para la presente contratación.
- El proveedor debe garantizar que su personal cuente con las herramientas, indumentaria y mecanismos de seguridad adecuados y velar de que no efectúen las labores sin estos.
- El proveedor será responsable por los daños y/o accidentes que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de los trabajos.

4. ENTREGABLES A CARGO DEL PROVEEDOR.

- El proveedor debe presentar un informe de sus trabajos en el que detallara los trabajos efectuados en cada equipo usando incluyendo fotos.
- En el informe el proveedor presentara recomendaciones, observaciones y otra información que considere necesaria para mejorar el uso de los equipos.
- Se deberán adjuntar las actas originales firmadas por los asistentes a las charlas de capacitación y hojas de reporte de cada agencia.

Respecto al informe técnico: El personal técnico registrará las tareas realizadas en un informe/reporte técnico, en donde se indicará si es necesario efectuar mejoras o servicios correctivos a los equipos.

5. CRONOGRAMA DE LOS TRABAJOS

- El proveedor debe efectuar los trabajos según el cronograma que se confeccionará con el área de Infraestructura Tecnológica - Área de TIC, quienes a su vez coordinaran con el área de Seguridad y los Administradores de las Agencias.

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

- La hora para efectuar los trabajos dependerá de las coordinaciones y cronograma.
- Todos los trabajos deben ser coordinador previamente con el área de T.I.C.

6. GARANTÍA

- El proveedor debe ofertar garantía como mínimo :
 - ✓ 01 año de garantía por las baterías
 - ✓ 06 meses por el servicio prestado
 - ✓ 06 meses por repuestos cambiados
- La garantía será contabilizada una vez dada la conformidad por el Área de TIC.
- El proveedor deberá realizar las correcciones o cambios necesarios de demostrarse la existencia de fallas en la prestación a cargo.

7. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

- El proveedor deberá conseguir la conformidad de la prestación por parte del Administrador de la Agencia correspondiente, debiendo firmar un acta o reporte donde detalle textualmente y de manera clara dicha conformidad.
- Una vez consolidado el total de actas, el área de TIC brindará la conformidad definitiva por la adquisición e instalación de las baterías.

8. FORMA DE PAGO

- El pago se realizara al final de la entrega e instalación de las baterías previo visto bueno a cargo del Área de T.I.C.

9. CONFIDENCIALIDAD

- El proveedor es responsable de mantener estricta confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la presente prestación, especialmente a aquella reservada y se refiere a la imagen o riesgos operativos de La CMAC Tacna.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la contratación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.
- En caso de incumplimiento del deber de confidencialidad de la información, CMAC Tacna. podrá iniciar las acciones civiles y penales correspondientes contra el proveedor.

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
 (DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N°01

A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	AGENCIA	DIRECCIÓN	MARCA	POTENCIA	Grupo Electrónico Automático	SERIE	REPUESTOS/ACCESORIOS Y TRABAJOS A REALIZAR
1	Arequipa - Agencia Cayma	Av. Ejército N°1043 - Arequipa	Gamatronnic	6KVA	No	1004-715815	· Mantenimiento preventivo y/o correctivo del UPS y accesorios externos
							· Cambio e Instalación de (32) Baterías de 12VDC/40AH, libre de mantenimiento
							· Marca recomendadas: Ritar o Yuasa
							· Fecha de Fabricación: Febrero del 2018 o superior
							· Cambio de Cableado Eléctrico y Terminales de compresión para baterías
· Revisión y seteo de parámetros eléctricos en general si lo requiere							
2	Arequipa - Agencia Dean Valdivia	Calle Deán Valdivia N° 513 – Cercado - Arequipa	Gamatronnic	6KVA	No	0829-618848	· Mantenimiento preventivo y/o correctivo del UPS y accesorios externos
							· Cambio e Instalación de (02) Supresor de Transitorio (TVSS)
							· Cambio e Instalación de (02) Fusible tipo NH
							· Cambio e Instalación de (02) Capacitores AC
							· Cambio e Instalación de (32) Baterías de 12VDC/40AH, libre de mantenimiento
							· Marca recomendadas: Ritar o Yuasa
							· Fecha de Fabricación: Febrero del 2018 o superior
							· Cambio de Cableado Eléctrico y Terminales de compresión para baterías
· Revisión y seteo de parámetros eléctricos en general si lo requiere							
3	Arequipa - Agencia La Negrita	Urb. Ampliación La Negrita Mz. C Lt. 2 - Arequipa	Gamatronnic	6KVA	No		· Mantenimiento preventivo y/o correctivo del UPS y accesorios externos
							· Suministro e Instalación de terminales de compresión para transformador externo
							· Cambio e Instalación de (32) Baterías de 12VDC/40AH, libre de mantenimiento
							· Marca recomendadas: Ritar o Yuasa

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

							Fecha de Fabricación: Febrero del 2018 o superior
							· Cambio de Cableado Eléctrico y Terminales de compresión para baterías
							· Revisión y seteo de parámetros eléctricos en general si lo requiere
4	Cusco - Agencia Marcavalle	Av. La cultura A-11	Gamatronic	6KVA	No	1004-715842	· Mantenimiento preventivo y/o correctivo del UPS y accesorios externos
							· Cambio e Instalación de (32) Baterías de 12VDC/40AH, libre de mantenimiento
							Marca recomendadas: Ritar o Yuasa
							Fecha de Fabricación: Febrero del 2018 o superior
							· Cambio de Cableado Eléctrico y Terminales de compresión para baterías
							· Revisión y seteo de parámetros eléctricos en general si lo requiere
5	Lima - Agencia Higuiereta	Av. Aviación N° 4859 - Lima	Gamatronic	6KVA	No	0801-59960	· Mantenimiento preventivo y/o correctivo del UPS y accesorios externos
							· Cambio e Instalación de (16) Baterías de 12VDC/65AH, libre de mantenimiento
							Marca recomendadas: Ritar o Yuasa
							Fecha de Fabricación: Febrero del 2018 o superior
							· Cambio de Cableado Eléctrico y Terminales de compresión para baterías
							· Revisión y seteo de parámetros eléctricos en general si lo requiere
6	Madre de Dios - Agencia Leon Velarde	Jr. Daniel Alcides Carrión N° 271 - Puerto Maldonado	Gamatronic	6KVA	No	0421-480339	· Mantenimiento preventivo y/o correctivo del UPS y accesorios externos
							· Cambio e Instalación de (01) Supresor de Transitorio (TVSS)
							· Cambio e Instalación de (01) Fusible tipo NH
							· Cambio de Cableado Eléctrico y Terminales de compresión para baterías
							· Revisión y seteo de parámetros eléctricos en general si lo requiere
7	Madre de Dios - Agencia Mazuko	Av. Inambari - Mz. 1 Lote 18 - Mazuko	Gamatronic	6KVA	Si	0626-545492	· Mantenimiento preventivo y/o correctivo del UPS y accesorios externos
							· Cambio e Instalación de (01) Contactor AC
							· Cambio e Instalación de (32) Baterías de 12VDC/40AH, libre de mantenimiento

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
 (DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

							Marca recomendadas: Ritar o Yuasa Fecha de Fabricación: Febrero del 2018 o superior · Cambio de Cableado Eléctrico y Terminales de compresión para baterías · Revisión y seteo de parámetros eléctricos en general si lo requiere
8	Madre de Dios - Agencia Puerto Maldonado	Av. Madre de Dios N° 533 - Puerto Maldonado	Gamatronic	5KVA	Si	73994	· Mantenimiento preventivo y/o correctivo del UPS y accesorios externos · Cambio e Instalación de (16) Baterías de 12VDC/9AH, libre de mantenimiento Marca recomendadas: Ritar o Yuasa Fecha de Fabricación: Febrero del 2018 o superior · Cambio de Cableado Eléctrico y Terminales de compresión para baterías · Revisión y seteo de parámetros eléctricos en general si lo requiere
9	Madre de Dios - Agencia Puerto Maldonado	Av. Madre de Dios N° 533 - Puerto Maldonado	Gamatronic	6KVA	Si	85707	· Mantenimiento preventivo y/o correctivo del UPS y accesorios externos · Cambio e Instalación de (32) Baterías de 12VDC/40AH, libre de mantenimiento Marca recomendadas: Ritar o Yuasa Fecha de Fabricación: Febrero del 2018 o superior · Cambio de Cableado Eléctrico y Terminales de compresión para baterías · Revisión y seteo de parámetros eléctricos en general si lo requiere
10	Moquegua - Agencia ilo	Jr. Abtao N°419	Gamatronic	6KVA	No	102077	· Mantenimiento preventivo y/o correctivo del UPS y accesorios externos · Cambio e Instalación de (32) Baterías de 12VDC/40AH, libre de mantenimiento Marca recomendadas: Ritar o Yuasa Fecha de Fabricación: Febrero del 2018 o superior · Cambio de Cableado Eléctrico y Terminales de compresión para baterías · Revisión y seteo de parámetros eléctricos en general si lo requiere

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

11	Moquegua - Agencia Moquegua	Calle Piura N° 220 - Moquegua	Gamatro nic	6KVA	No	0829- 618849	· Mantenimiento preventivo y/o correctivo del UPS y accesorios externos
							· Cambio e Instalación de (02) Capacitores AC
							· Cambio e Instalación de (32) Baterías de 12VDC/40AH, libre de mantenimiento
							Marca recomendadas: Ritar o Yuasa
							Fecha de Fabricación: Febrero del 2018 o superior
							· Cambio de Cableado Eléctrico y Terminales de compresión para baterías
· Revisión y seteo de parámetros eléctricos en general si lo requiere							
12	Puno - Agencia Juliaca	Jr. San Román N° 240 – 242 - Juliaca	Gamatro nic	6KVA	No	0629- 546050	· Mantenimiento preventivo y/o correctivo del UPS y accesorios externos
							· Cambio e Instalación de (32) Baterías de 12VDC/40AH, libre de mantenimiento
							Marca recomendadas: Ritar o Yuasa
							Fecha de Fabricación: Febrero del 2018 o superior
							Cambio de Cableado Eléctrico y Terminales de compresión para baterías
Revisión y seteo de parámetros eléctricos en general si lo requiere							
13	Puno - Agencia Puno	Jr. Fermín Arbulú N° 153 - Puno	Gamatro nic	6KVA	No	0801- 599621	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del UPS y accesorios externos
							Cambio de Cableado Eléctrico y Terminales de compresión para baterías
							Cambio e Instalación de (01) Supresor de Transitorio (TVSS)
							Cambio e Instalación de (01) Fusible tipo NH
							Cambio e Instalación de (01) capacitor AC
Revisión y seteo de parámetros eléctricos en general si lo requiere							
14	Puno - Agencia Tupac Amaru	Jr. Túpac Amaru N° 884 – 888 - Juliaca	Gamatro nic	6KVA	No	0829- 618845	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del UPS y accesorios externos
							Cambio e Instalación de (32) Baterías de 12VDC/40AH, libre de mantenimiento
							Marca recomendadas: Ritar o Yuasa
							Fecha de Fabricación: Febrero del 2018 o superior
Cambio de Cableado Eléctrico y Terminales de compresión para baterías							

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

							Revisión y seteo de parámetros eléctricos en general si lo requiere
15	Tacna - Agencia Alto de la Alianza	Av. Jorge Basadre Grohmann Mz. J Lt. 23 - Tacna	Gamatronnic	6KVA	No	103555	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del UPS y accesorios externos
							Suministro e Instalación de terminales de compresión para transformador externo
							Cambio e Instalación de (32) Baterías de 12VDC/40AH, libre de mantenimiento
							Marca recomendadas: Ritar o Yuasa
							Fecha de Fabricación: Febrero del 2018 o superior
							Cambio de Cableado Eléctrico y Terminales de compresión para baterías
Revisión y seteo de parámetros eléctricos en general si lo requiere							
16	Tacna - Agencia Ciudad Nueva	Av. Internacional Comité 7 Mz 41 Lt 15 - Tacna	Gamatronnic	6KVA	No		Mantenimiento preventivo y/o correctivo del UPS y accesorios externos
							Suministro e Instalación de terminales de compresión para transformador externo
							Cambio de Cableado Eléctrico y Terminales de compresión para baterías
							Revisión y seteo de parámetros eléctricos en general si lo requiere
17	Tacna - Agencia Gregorio Albarracín	Av. Municipal Cdra. 10 Lanchipa - Gregorio Albarracín - Tacna	Gamatronnic	6KVA	Si	73992	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del UPS y accesorios externos
							Cambio e Instalación de (16) Baterías de 12VDC/75AH, libre de mantenimiento
							Marca recomendadas: Ritar o Yuasa
							Fecha de Fabricación: Diciembre del 2017 o superior
							Cambio de Cableado Eléctrico y Terminales de compresión para baterías
Revisión y seteo de parámetros eléctricos en general si lo requiere							
18	Tacna - Agencia San Martín	Av. San Martín N° 710 - Tacna	Gamatronnic	30KVA	Si	0638-550630	Suministro e instalación de tarjeta SNMP modelo GMAC5 en controlador del UPS, para ello el proveedor deberá fabricar los cables de comunicación y adaptarlos dentro del controlador del UPS, además deberá configurar y realizar las pruebas necesarias para conectarla a la red, la tarjeta debe ser compatible con el software de monitoreo Eaton IPM usando el protocolo de comunicaciones SNMP
							Mantenimiento preventivo y/o correctivo del UPS y accesorios externos
							Revisión y seteo de parámetros eléctricos en general si lo requiere

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

CAPÍTULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTOR	CRITERIO DE EVALUACION	DOCUMENTACION SUSTENTATORIA
EXPERIENCIA (60 PTOS)	<p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor, por la venta y/o mantenimiento de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (Ups, Bancos de Baterías y Baterías) durante el periodo noviembre 2013 a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante copia de comprobantes de pago o contratos con sus respectivas conformidades; con un máximo de 20 (veinte) contrataciones; no se considerara en la evaluación aquellas facturas que sean ilegibles.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>Más de 3 veces del Valor Referencial = 60 puntos Más de 2 hasta 3 veces el VR = 45 puntos De 1 hasta 2 veces el VR = 30 puntos</p>	<p>Presentar Anexo N° 06, adjuntando copia de factura o contratos con sus respectivas conformidades.</p> <p>Órdenes de Compra con sus respectivas facturas, las cuales deben estar con firma y sello de cancelado, copia de depósito u otro documento que acredite el pago.</p>
CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN (20 PTOS)	<p>Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin que haya incurrido en penalidades. Se acreditará con constancias o certificados, con un máximo de cuatro (04) contrataciones. Tales certificados o constancias deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>De 3 a 4 constancias o certificados =20 puntos De 1 a 2 constancias o certificados =15 puntos</p>	<p>Presentar Declaración Jurada adjuntando Certificados o constancias.</p>
PLAZO DE ENTREGA (20 PTOS)	<p>Se otorgará puntaje al postor que oferte mejora en el plazo de ejecución de la presente contratación.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>Plazo de ejecución total de 40 días calendarios = 20 puntos Plazo de ejecución total de 50 días calendarios = 15 puntos</p>	<p>Presentar Declaración Jurada ofertando mejora</p>

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SETENTA (70) PUNTOS.

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de setenta (70) puntos.*

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones y Contrataciones aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70), las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Dónde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta económica i
- O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$ = Puntaje máximo de la propuesta económica

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL:

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1PT_i + c2PE_i$$

Dónde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- $c1$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- $c2$ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
2. Los valores que se aplicarán en cada caso son 0.70 para la propuesta técnica y 0.30 para la propuesta económica. La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

CAPÍTULO VI
PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

CONTRATO DE ADQUISICIÓN N° XXX-2018-CMAC TACNA S.A.

ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIA DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A

Conste por el presente documento, el contrato de Adquisición de _____, que celebra de una parte **LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A.** con RUC N° 20130098488, con domicilio en Av. Calle Francisco Lazo N° 297, representada por....., identificado con DNI N°, según Poderes inscritos en la ficha N° 963, que continúa en la Partida Electrónica N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna; a quien en adelante se le denominara “**LA CAJA**”; y de la otra parte la Empresa con RUC N°, con domicilio legal endebidamente representada por el Sr., identificado con DNI N°, a quien en adelante denominaremos “**EL PROVEEDOR**”, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

CLASULA PRIMERA: ANTECEDENTES

“**LA CAJA**”, es una Institución Financiera constituida por Escritura Pública de fecha 92.06.03, otorgada ante Notario Público Dr. Ramiro Quintanilla Salinas, inscrita la constitución en la Ficha N° 963 que continúa en la Partida Electrónica N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de Tacna, cuya actividad principal es la intermediación financiera, requiriendo para el cumplimiento de sus fines institucionales contratación para la Adquisición de _____.

“**EL PROVEEDOR**” es una persona jurídica dedicada a

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato y conforme aparece en las Bases, Propuesta Técnica y Económica, **EL PROVEEDOR** se obliga a a **LA CAJA**, de acuerdo a los requerimientos, bajo las condiciones y características expresamente definidas en las especificaciones técnicas de las Bases Integradas del proceso de selección, los cuales son parte integrante del presente contrato.

Queda establecido que **EL PROVEEDOR**, no podrá transferir, parcial ni totalmente la ejecución de la prestación contratada, ni la garantía otorgada, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA: MARCO LEGAL

- Ley No. 29523 Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- D.S.No. 157-90-EF Normas que Regulan el Funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley No. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Ley No. 27765 Ley Penal contra el Lavado de Activos, La Ley No. 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

- Financiera –Perú Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Resolución SBS N° 2660-2015 Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo.
 - Decreto Supremo N° 003-2002-TR – Que aprueba diversas disposiciones para la aplicación de las Leyes. 27626 y 27696, que regula actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
 - Ley No. 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia y sus normas complementarias y modificatorias cuando sea aplicable.
 - Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para LA CMAC TACNA S.A.
 - Directiva interna de Contrataciones y Adquisiciones
 - D.Leg. N° 650 - Ley de compensación por tiempo de servicios
 - Código Civil.
 - Demás normas complementarias y afines con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE ENTREGA

El plazo de vigencia del contrato es de...días calendarios y está comprendido entre el... de..... del 20... y el ... de del 2018

CLÁUSULA QUINTA: MONTO CONTRACTUAL

Por el presente contrato, **LA CAJA** se obliga a pagar a **EL PROVEEDOR**, por, la suma total de **S/ _____** (**_____ con 00/100 soles**), incluido IGV, seguros, transportes, gastos de traslado, flete, embalaje y todos los impuestos de ley así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, y de conformidad con la propuesta económica presentada por **EL PROVEEDOR**.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

Cabe indicar que el pago se efectivizara mediante Orden y/o Deposito en cuenta de **EL PROVEEDOR**.

El pago se realizará, de acuerdo a lo descrito en el Capítulo IV de las presentes bases, otorgando la conformidad el Área de TIC, previa presentación de su comprobante de pago.

El pago se realizará en un máximo de 10 días hábiles de haber cumplido con presentar su comprobante de pago y conformidad por parte del área correspondiente.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

1. Cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en las bases integradas y en el presente contrato, bajo sanción de resolver el mismo.
2. No transferir, parcial ni totalmente la ejecución del presente, asumiendo responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.
3. Entregar los bienes de acuerdo a las características requeridas en las bases integradas, en la forma más diligente posible y a satisfacción de LA CAJA.
4. Se responsabiliza por los cambios y reclamos a los que hubiera lugar en caso de desperfectos de fábrica.

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

5. Otorgar garantía por el plazo de ___ - (____) año/mes, contado a partir de la conclusión de la prestación.
6. Cumplir con el plazo de ejecución del presente.

OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. A pagar la contraprestación en la forma y oportunidad establecidas en el presente contrato.
2. **LA CAJA** no se responsabiliza por los accidentes que se puedan presentar durante la ejecución del presente por parte de **EL PROVEEDOR** o los trabajadores de este último.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases (Anexo I), la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SUMINISTRO

1. Se verificará que lo ejecutado sea de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en las bases integradas.
2. Para efectos de la conformidad de la ejecución **LA CAJA** estará representada por el área usuaria, que para la ejecución del presente contrato es el Área de TIC.
3. Si existiese algún reclamo, el área de Logística, gestionará la devolución y/o cambio con **EL PROVEEDOR**.
4. Si el bien es conforme se dará por atendida la orden, suscribiendo el comprobante de pago de servicio o recepción de bienes dando conformidad.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** entregará a **LA CAJA**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento Contractual, el mismo que garantizará a **LA CAJA** el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con **LA CAJA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

A. La conformidad por parte de LA CAJA no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

B. **EL PROVEEDOR** es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Para efectos del presente contrato, las partes convienen en fijar las siguientes penalidades tanto para el plazo de entrega como para el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, el mismo que estará sujeto al cronograma que forma parte integrante del mismo:

Si **EL PROVEEDOR** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA CAJA le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*). En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

Penalidad diaria = $0.20 \times$ Monto de contrato o ítem

F x Plazo en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

F = 0.40.

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - **Para bienes y servicios: F = 0.25.**
 - Para obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA CAJA podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA CAJA podrá resolver el contrato, en los casos en que **EL PROVEEDOR**:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales y/o legales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
3. Paralice injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. Por decisión unilateral de **LA CAJA**, en forma total o parcial, mediante la remisión de una comunicación por vía notarial a la otra parte con una anticipación no menor a quince (15) días calendario, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, de ser el caso, **EL PROVEEDOR** se compromete a devolver cualquier pago efectuado correspondiente al periodo restante pactado en el presente contrato; siendo el plazo de devolución ocho (08) días calendario a la fecha en que **LA CAJA** comunique notarialmente.
5. Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Las partes de común acuerdo dejan constancia, que **EL PROVEEDOR** se obliga a cumplir con lo pactado en el presente contrato y también con todas las consecuencias derivadas que por la naturaleza del bien, servicio y/o obra a su cargo se generen, ocasionando una falta a su puntual cumplimiento. Asimismo, asume responsabilidad contractual y extracontractual por los daños y perjuicios producto de la inobservancia de las normas de seguridad del personal a su cargo, tales como contratación de seguros y otros propios de la relación laboral de **EL PROVEEDOR** con su personal de acuerdo al art. 68 de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, Ley N° 29783.

Se deja estipulado que **EL PROVEEDOR** se responsabiliza extracontractualmente por cualquier costo adicional o pérdida que se desprenda del bien, servicio y/o obra a su cargo.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL PROVEEDOR**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Conciliación

LA CAJA o **EL PROVEEDOR** tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, caso bajo el cual el proceso se desarrollará bajo los alcances de la legislación de la materia.

Arbitraje

Todo litigio o controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Para la solución de las controversias entre LA CAJA y **EL PROVEEDOR** se someterán a lo la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones del CMAC TACNA S.A., y Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para LA CAJA.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

Para todo aquello no previsto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC Tacna S.A., será de aplicación de las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LA JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los árbitros de la Ciudad de Tacna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de..... al.....

“LA CAJA”

“EL PROVEEDOR”

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Conste por el presente instrumento privado que se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, el **CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES** que celebran:

De una parte CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE TACNA S.A., con RUC. N° 20130098488, con domicilio en Calle Francisco Lazo N° 297 de la ciudad de Tacna, debidamente representada por sus Apoderados Sr. _____, identificado con DNI N° _____ y Sr. _____, identificado con DNI N° _____ con Poderes inscritos en la Partida N° 11000522 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, Oficina Registral Tacna a quien en adelante se le denominara "LA CAJA.

Y de la otra parte la empresa _____, con RUC N° _____ con domicilio legal en _____ de la ciudad de _____, debidamente representado por su Gerente General Adjunto Sr. _____, identificado con DNI N° _____ según poderes inscritos en la Partida N° _____ de la Zona Registral N° _____, a quien en adelante denominaremos "LA EMPRESA", de acuerdo con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Las partes dejan constancia que el presente instrumento, tiene carácter vinculante entre las mismas y forma parte integrante del contrato N° _____-2018-CMAC TACNA S.A. celebrado con fecha _____.

Asimismo establecen, que se mantendrá vigente desde el inicio del contrato que lo origina y posterior al vencimiento del mismo, con el compromiso, por parte de LA EMPRESA de su estricto cumplimiento, bajo sanción pecuniaria equivalente al monto total del contrato N° _____-2018-CMAC TACNA S.A., según así lo considere LA CAJA, sin que ello lo exonere de responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda causarle a la misma.

SEGUNDA: Para propósitos de este CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD, se considera INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a toda la información transmitida en cualquier forma relativa al pasado, presente, o futuro de las transacciones realizadas, los clientes, las operaciones, el software, el "know-how", y en general cualquier información que LA EMPRESA obtengan de LA CAJA, relacionada con los servicios que éste preste y demás asuntos de negocios, incluyendo sin limitación, la investigación, desarrollo y características, ingeniería, operaciones o sistemas, la información de terceros con los que tengan un vínculo de confidencialidad. Igualmente, se entenderá como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL toda aquella información que expresamente indique "CONFIDENCIAL", así como aquella que las partes, razonablemente, entiendan como tal.

TERCERA: La información no será entendida como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL cuando:

Ya sea de conocimiento de LA EMPRESA al momento de su entrega.

Sea proveído por una tercera parte sin restricciones, o limitaciones de uso.

Es de dominio público antes de la fecha del presente acuerdo o que se convirtió en efecto de dominio público posteriormente sin intermediación de LA EMPRESA, ni de sus representantes.

Se tiene que divulgar de manera obligatoria en un proceso judicial o contencioso, siempre y cuando la parte declarante cumpla con dar todo el aviso previo, razonablemente posible, a la parte afectada, antes de dicha divulgación, con el fin de darle a dicha parte la oportunidad de procurar una orden judicial de protección o algún otro amparo parecido.

CUARTA: LA EMPRESA no deberá entregar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL recibida, a ninguna persona o entidad sin autorización de LA CAJA, exceptuándose, exclusivamente para efectos de implementación del presente acuerdo, a sus empleados y consultores, los mismos que serán informados de las obligaciones establecidas bajo este

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

acuerdo de confidencialidad. LA EMPRESA deberá usar por lo menos el mismo grado de cuidado en la entrega de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, a la usada en el manejo de su información de similar importancia.

QUINTA: LA EMPRESA advertirá a sus empleados y representantes, que tengan acceso a la INFORMACION CONFIDENCIAL, de la existencia del presente acuerdo y de las obligaciones que surgen de conformidad con el mismo y las leyes correspondientes.

SEXTA: Toda la información entregada bajo este acuerdo de confidencialidad, en forma tangible (incluyendo, sin limitación alguna, información mantenida en software o mantenida en un medio de almacenamiento electrónico) y la no tangible como las conversaciones, el “know how”, el conocimiento de los operadores y cualquier información no remitida directa y expresamente por LA CAJA, es propiedad de la misma. Las notas y memorandos preparados por LA EMPRESA donde se incluya esta información deberán ser considerados INFORMACIÓN CONFIDENCIAL para todos los propósitos de este acuerdo.

SÉTIMA: Bajo requerimiento de LA CAJA, toda la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL podrá ser devuelta de forma inmediata o destruida. En caso se opte por destruir la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LA EMPRESA utilizara los mismos procedimientos usados para la destrucción de su propia INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, con cargo de proveer a la otra parte una certificación escrita de dicha destrucción.

OCTAVA: Ante la amenaza de ruptura de los términos de este acuerdo de confidencialidad, LA CAJA estará facultada para adoptar las medidas que crea conveniente, sin perjuicio de la acciones por daños y perjuicios que pueda adoptar. LA EMPRESA reconoce que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL es invaluable y única y la ruptura de este acuerdo de confidencialidad puede resultar en daños irreparables para LA CAJA.

NOVENA: Exceptuando los requerimientos establecidos por normas imperativas, o a requerimiento de la entidad regulatoria, LA EMPRESA por ningún motivo deberá en cualquier forma o vía conocida entregar, publicitar, o promocionar, a una tercera parte las discusiones o negociaciones que se levanten de este acuerdo de confidencialidad, sin la autorización escrita de la otra parte.

DÉCIMA: En el caso que LA EMPRESA llegue a ser requerido legalmente para entregar INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ésta informará de inmediato tal hecho a LA CAJA a fin que ésta adopte los mecanismos de protección necesarios de dicha información. En caso que LA EMPRESA entregara la información requerida legalmente, realizará los esfuerzos razonables para determinar la información que es susceptible de entrega.

UNDÉCIMA: La entrega de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a LA EMPRESA bajo este acuerdo no deberá interpretarse como una concesión ya sea de una licencia, patente, aplicaciones, derechos reservados o cualquier derecho de propiedad mencionado en la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

DUODÉCIMA: El intercambio de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL bajo este acuerdo no constituye un compromiso por cualquiera de las partes para adquirir o proveer productos o servicios de la otra parte. Si las partes acuerdan realizar cualquier compromiso, éste deberá ser puesto por un acuerdo escrito separado y conteniendo los términos y condiciones que rijan tal transacción.

DECIMA TERCERA: En el caso de que la prestación de los servicios suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, LA EMPRESA, como receptor de datos personales de acuerdo al artículo 22, queda obligado al cumplimiento de la Ley 29733, del 03 de Julio del 2011, sobre la protección de datos personales y el reglamento de la ley 29733, del 22 de marzo del 2013, asumiendo la condición de titularidad del banco de datos personales.

DECIMA CUARTA: LA EMPRESA responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el almacenamiento y custodia de los mismos. A tal efecto, se obliga a indemnizar a LA CAJA, por cualquiera de los daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de LA EMPRESA de lo dispuesto tanto en el presente contrato como lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.

DECIMA QUINTA: LA EMPRESA únicamente tratarán los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de LA CAJA y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que LA EMPRESA destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. LA EMPRESA se compromete a realizar la destrucción o imposibilidad de recuperación de los datos alojados en el servicio una vez concluida la relación contractual.

DECIMA SEXTA: LA EMPRESA deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. A estos efectos LA EMPRESA deberá aplicar los niveles de seguridad que se establecen en el artículo 16 de la ley de protección de datos, su reglamento y directiva de seguridad de acuerdo a la naturaleza de los datos que trate.

En prueba de conformidad las partes suscriben en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Tacna los ____- días del mes de ____ de ____.

FORMATOS Y ANEXOS

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
**ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.**

FORMATO No 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

**CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A. (DERIVADA DE LA
CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 007-2018-CMAC TACNA) (X)**

**DENOMINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN: “ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES
PARA LOS BANCOS DE BATERIA DE LOS UPS GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.”**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Teléfono
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
**ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.**

ANEXO N° 01 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

**CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A. (DERIVADA DE LA
CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 007-2018-CMAC TACNA)**

**ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIA DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Teléfono :

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
**ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.**

ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

**CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A. (DERIVADA DE LA
CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 007-2018-CMAC TACNA)**

**“ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIA DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la **ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIA DE LOS UPS GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.** de conformidad con las presentes bases administrativas y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
**ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.**

ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES MINIMAS DEL POSTOR

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

**CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A. (DERIVADA DE LA
CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 007-2018-CMAC TACNA)**

**“ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIA DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], que se presenta como postor del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A. (DERIVADA DE LA CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 007-2018-CMAC TACNA)

Para la **“ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIA DE LOS UPS GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.”**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con CMAC Tacna S.A. ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Que Cuenta con Registro Único del Contribuyente (RUC) activo y con la condición de habido.
- 4.- Que no registra deudas vencidas impagas, así como tampoco aquellas registradas en tal calidad por central de riesgo.
- 5.- Que no registro deudas en cobranza coactiva en la SUNAT.
- 6.- Que no registro antecedentes penales ni judiciales así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos.
- 7.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
**ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.**

ANEXO N° 4
PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

**CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A. (DERIVADA DE LA
CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 007-2018-CMAC TACNA)**

**“ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIA DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A. (DERIVADA DE LA CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 007-2018-CMAC-TACNA)**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la CMAC TACNA [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
**Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1**

.....
**Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2**

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
**ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.**

ANEXO N° 05 DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

**CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A. (DERIVADA DE LA
CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 007-2018-CMAC TACNA)**

**“ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIA DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe,.....identificado con DNI N°en mi
calidad de representante legal de la empresa.....con RUC N°.....,
DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi representada se compromete a ejecutar la presente contratación en el
plazo de:

- **días calendarios** (como máximo 60 días calendarios contabilizados a partir de la recepción de la
orden de compra y/o suscripción de contrato, lo que ocurra primero).

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
**ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.**

**ANEXO N° 06
EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

**CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A. (DERIVADA DE LA
CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 007-2018-CMAC TACNA)**

**“ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIA DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., DECLARO BAJO JURAMENTO, que el resumen de facturación que detallo a continuación corresponde a mi representada, los cuales detallo a continuación:

N°	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACIÓN REALIZADA	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
...					
TOTAL					

Adjuntando copia de Órdenes de Compra o contratos.

Las ordenes deben adjuntar facturas, las cuales deben estar con firma y sello de cancelado o adjuntar copia de depósito.

Los contratos deben adjuntar constancia de conformidad indicando importe que cuenta con conformidad.

Máximo 20 Contrataciones

Nota: Las copias de Órdenes y/o contratos deberán ser legibles, es decir, de fácil lectura y que no se preste a confusión de parte del Comité. Si los documentos presentados no permiten verificar la información requerida, se tomará al documento como NO válido.

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO
Presidente Comité de Adquisiciones y Contrataciones

CARLOS GUILLERMO QUINTANILLA ESPINOZA
Miembro Comité de Adquisiciones y Contrataciones

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité de Adquisiciones y Contrataciones

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
**ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.**

**ANEXO N° 07
CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)**

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

**CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A. (DERIVADA DE LA
CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 007-2018-CMAC TACNA)**

**“ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIA DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, mi propuesta económica es la siguiente:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	TOTAL S/
01	01	ADQUISICION DE BATERIAS AUXILIARES PARA UPS GAMATRONIC Agencia____, incluye:	
02	01		
03	01		
04	01		
05	01		
06	01		
07	01		
08	01		
09	01		
10	01		
11	01		
12	01		
13	01		
14	01		
15	01		
16	01		
17	01		
18	01		
TOTAL S/			

Nota: el postor deberá presentar su propuesta por el total de Items.

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes.

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

CONTRATACION DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A.
(DERIVADA DE LA CTN N°. 007-2018-CMAC TACNA S.A.)
**ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIAS DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.**

ANEXO N° 08 DECLARACIÓN JURADA DE SERIEDAD Y MANTENIMIENTO DE OFERTA

Señores:

Comité de Adquisiciones y Contrataciones

**CONTRATACIÓN DE PRIMER NIVEL N°019-2018-CMAC TACNA S.A. (DERIVADA DE LA
CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 007-2018-CMAC TACNA)**

**“ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIA DE LOS UPS
GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.”**

Presente.-

En calidad de postor mediante el presente DECLARO BAJO JURAMENTO que mantengo la oferta que presento para la **ADQUISICIÓN DE BATERIAS AUXILIARES PARA LOS BANCOS DE BATERIA DE LOS UPS GAMATRONIC DE LA CMAC TACNA S.A.**, asimismo de obtener la Buena pro mantendré vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato respectivo, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la CMAC TACNA S.A.

Atentamente;

Tacna, _____ de Diciembre de 2018.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

RICARDO EDUARDO VALCARCEL ALVARADO
Presidente Comité de Adquisiciones y Contrataciones

CARLOS GUILLERMO QUINTANILLA ESPINOZA
Miembro Comité de Adquisiciones y Contrataciones

WILBER QUISPE PEREZ
Miembro Comité de Adquisiciones y Contrataciones